San Lorenzo, 17 de julio de 2019

INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION N° 11/2019

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 09/2019

"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" – ID N° 360717

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS

A través de la Resolución N° 51/2019 de fecha 16 de mayo de 2019, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas, compuesta de la siguiente manera:

- **Ing. Gaspar Sosa** - **Jefe Sección Informática.**
- **CP. José Candia** - **Jefe Sección Patrimonio y Suministros.**
- **Sra. Bárbara Mereles** - **Encargada de Contabilidad.**

2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACION

El presente proceso ha sido publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) a través del ID N° 360717.

3. APERTURA DE SOBRES

El Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 02 de julio de 2019 a las 09:15 hs., en presencia de los Representantes de la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial Departamento Central y los representantes de las firmas presentes;

EMPRESA	REPRESENTANTE	C.I.
OFFICE COMPU S.A.	----------	----------
SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	ROBERTO ARANDA	908.183
DATASYSTEMS S.A.E.C.A.	ELENIO URBIETA	914.987
MASTER SOFT PARAGUAY S.A.	----------	----------
PARASUR S.A.	SARAH DUARTE	4.628.721
SANRI S.A.	JUAN PABLO AMARAL	3.979.292
PRINTEC S.A.	DANIEL COLMAN	4.052.848
HANDRUG INGENIERIA	TOMAS ARGUELLO	5.440.734
J. FLEISCHMAN Y CIA.	RODRIGO MARTINEZ	4.523.326
DATALAB S.A.	CARLOS GAMEZ	4.284.075
HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.	GABRIELA CUELLAR	4.588.229
PARASOFT S.R.L.	----------	----------

Seguidamente se procede a la apertura de las ofertas de las Firmas que presentaron sus documentaciones en el sitio y hora indicados.

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA	GARANTIA DE LA OFERTA	VIGENCIA	FOLIATURA DE LA OFERTA
OFFICE COMPU S.A.	ITEM N° 1 Gs. 1.204.805.000 ITEM N° 2 Gs. 36.412.750 ITEM N° 3 – NO COTIZA ITEM N° 4 – NO COTIZA ITEM N° 5 – NO COTIZA ITEM N° 6 – NO COTIZA ITEM N° 7 Gs. 12.436.000 ITEM N° 8 – NO COTIZA ITEM N° 9 – NO COTIZA	Gs. 100.000.000	121 Días	1 al153

Ing. GASPAR SOSA
Jefe Dto. de Informática
Circunscripción Judicial Central

BÁRBARA MERELES
ENCARGADA DE CONTABILIDAD
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CENTRAL

C.P. José Candia
PATRIMONIO Y SUMINISTRO
CIRC. JUDICIAL CENTRAL - C.S.J.

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA	GARANTIA DE LA OFERTA	VIGENCIA	FOLIATURA DE LA OFERTA
SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	ITEM N° 1 – NO COTIZA ITEM N° 2 – NO COTIZA ITEM N° 3 Gs. 284.200.000 ITEM N° 4 – NO COTIZA ITEM N° 5 Gs. 62.975.000 ITEM N° 6 – NO COTIZA ITEM N° 7 – NO COTIZA ITEM N° 8 – NO COTIZA ITEM N° 9 – NO COTIZA	Gs. 27.500.000	150 Días	1 al 68
DATASYSTEMS S.A.E.C.A.	ITEM N° 1 – NO COTIZA ITEM N° 2 – NO COTIZA ITEM N° 3 – NO COTIZA ITEM N° 4 Gs. 281.997.720 ITEM N° 5 – NO COTIZA ITEM N° 6 Gs. 43.310.330 ITEM N° 7 – NO COTIZA ITEM N° 8 – NO COTIZA ITEM N° 9 – NO COTIZA	Gs. 25.000000	130 Días	1 al 104
MASTER SOFT PARAGUAY S.A.	ITEM N° 1 Gs. 974.301.440 ITEM N° 2 – NO COTIZA ITEM N° 3 – NO COTIZA ITEM N° 4 – NO COTIZA ITEM N° 5 – NO COTIZA ITEM N° 6 – NO COTIZA ITEM N° 7 – NO COTIZA ITEM N° 8 – NO COTIZA ITEM N° 9 – NO COTIZA	Gs. 55.000.000	111 Días	1 al 23
PARASUR S.A.	ITEM N° 1 Gs. 1.147.930.000 ITEM N° 2 Gs. 42.555.000 ITEM N° 3 – NO COTIZA ITEM N° 4 – NO COTIZA ITEM N° 5 – NO COTIZA ITEM N° 6 – NO COTIZA ITEM N° 7Gs. 10.700.000 ITEM N° 8 Gs. 2.375.000 ITEM N° 9 – NO COTIZA	Gs. 109.000.000	111 Días	1 al 124
SANRI S.A.	ITEM N° 1 Gs. 994.000.000 ITEM N° 2 Gs. 30.170.000 ITEM N° 3 – NO COTIZA ITEM N° 4 – NO COTIZA ITEM N° 5 – NO COTIZA ITEM N° 6 Gs. 33.500.000 ITEM N° 7 Gs. 9.900.000 ITEM N° 8 Gs. 4.030.000 ITEM N° 9 – NO COTIZA	Gs. 85.200.000	100 Días	1 al 26
PRINTEC S.A.	ITEM N° 1 – NO COTIZA ITEM N° 2 – NO COTIZA ITEM N° 3 Gs. 392.700.000 ITEM N° 4 Gs. 529.800.000 ITEM N° 5 Gs. 116.150.000 ITEM N° 6 Gs. 48.000.000 ITEM N° 7 – NO COTIZA ITEM N° 8 – NO COTIZA ITEM N° 9 – NO COTIZA	Gs. 64.000.000	210 Días	1 al 15
HANDRUG INGENIERIA	ITEM N° 1 Gs. 916.660.000 ITEM N° 2 – NO COTIZA ITEM N° 3 – NO COTIZA ITEM N° 4 – NO COTIZA ITEM N° 5 – NO COTIZA ITEM N° 6 Gs. 108.000.000 ITEM N° 7 – NO COTIZA ITEM N° 8 – NO COTIZA ITEM N° 9 Gs. 38.000.000	Gs. 120.000.000	121 Días	1 al 19

Ing. GASPAR SOSA
Jefe Dto. de Informática
Circunscripción Judicial Central

BARBARA MERELES
ENCARGADA DE CONTABILIDAD
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CENTRAL

C.P. José Candia
PATRIMONIO Y SUMINISTRO
CIRC. JUDICIAL CENTRAL - C.S.J.

EMPRESA	MONTO DE LA OFERTA	GARANTIA DE LA OFERTA	VIGENCIA	FOLIATURA DE LA OFERTA
J. FLEISCHMAN Y CIA.	ITEM N° 1 – NO COTIZA ITEM N° 2 – NO COTIZA ITEM N° 3 Gs. 253.262.310 ITEM N° 4 Gs. 254.530.920 ITEM N° 5 – NO COTIZA ITEM N° 6 – NO COTIZA ITEM N° 7 – NO COTIZA ITEM N° 8 – NO COTIZA ITEM N° 9 – NO COTIZA	Gs. 35.000.000	121 Días	1 al 44
DATALAB S.A.	ITEM N° 1 Gs. 1.206.604.000 ITEM N° 2 Gs. 35.527.750 ITEM N° 3 – NO COTIZA ITEM N° 4 – NO COTIZA ITEM N° 5 – NO COTIZA ITEM N° 6 – NO COTIZA ITEM N° 7 Gs. 19.749.000 ITEM N° 8– NO COTIZA ITEM N° 9 – NO COTIZA	Gs. 87.000.000	130 Días	1 al 227
HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.	ITEM N° 1 – NO COTIZA ITEM N° 2 – NO COTIZA ITEM N° 3 – NO COTIZA ITEM N° 4 – NO COTIZA ITEM N° 5 – NO COTIZA ITEM N° 6 Gs. 23.150.000 ITEM N° 7 – NO COTIZA ITEM N° 8 – NO COTIZA ITEM N° 9 – NO COTIZA	Gs. 2.400.000	120 Días	1 al 54
PARASOFT S.R.L.	ITEM N° 1 Gs. 1.126.860.000 ITEM N° 2 Gs. 34.720.000 ITEM N° 3 – NO COTIZA ITEM N° 4 – NO COTIZA ITEM N° 5 – NO COTIZA ITEM N° 6 – NO COTIZA ITEM N° 7 Gs. 10.940.000 ITEM N° 8 Gs. 2.950.000 ITEM N° 9 – NO COTIZA	Gs. 80.000.000	91 Días	1 al 128

OBSERVACION DE LA CONVOCANTE:

- NINGUNA

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES:

- Los representantes de las empresas SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C. y DATASYSTEMS S.A.E.C.A., manifiestan que la empresa J. FLEISCHMAN Y CIA. presenta su póliza de garantía de mantenimiento de oferta con la dirección de la Corte Suprema de Justicia de Asunción (Testanova y M. R. Alonso – Asunción) y no con la dirección que corresponde a la Circunscripción Judicial del Dpto. Central que es Dr. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello - San Lorenzo), el mismo es de carácter sustancial según la Ley 2051/03, además no presenta las especificaciones técnicas ni los catálogos de los equipos ofertados.
  Así también el representante de la empresa DATASYSTEMS S.A.E.C.A. manifiesta que la empresa SANRI S.A. no presenta catálogos ni especificaciones técnicas del bien ofertado en el ítem N° 6, solicita ser requerido al oferente a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el PBC. Con relación a la empresa HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A. menciona que el modelo ofertado para el ítem N° 6 no se visualiza en su catálogo el sistema de arrastre o recorrido del papel en forma de U, solicitado en las especificaciones técnicas del PBC.
- La representante de la empresa PARASUR S.A. manifiesta que la empresa HANDRUG INGENIERIA, no presenta en su oferta las especificaciones técnicas, catálogos ni autorización del fabricante de acuerdo a lo requerido en el PBC.

Ing. GASPAR SOSA
Jefe Dto. de Informática
Circunscripción Judicial Central

C.P. José Candia
PATRIMONIO Y SUMINISTRO
CIRC. JUDICIAL CENTRAL - C.S.J.

- El representante de la empresa DATALAB S.A. manifiesta que el equipo HP PRO BOOK 450 G5 ofertado por las firmas PARASOFT S.R.L., PARASUR S.A. y OFFICE COMPU S.A., para el ítem N° 2 no cumplen con el requerimiento de batería de 4 celdas solicitados en las especificaciones técnicas del PBC los mismo solo poseen 3 celdas de acuerdo al catálogo de los equipos.
  Así también manifiesta que en la oferta de la empresa SANRI S.A. no se especifica los modelos ofertados para los ítems N° 1, 2 y 7, no pudiéndose corroborar las características ofertadas como por ejemplo la batería ofertada para el ítem N° 2, también manifiesta que en la oferta de la empresa MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L., no se visualiza un documento que demuestre el cumplimiento de la certificación ENERGY STAR para el ítem N° 1.
- El representante de la empresa J. FLEISCHMAN Y CIA. manifiesta que los datos de su póliza de garantía de mantenimiento de oferta corresponden al llamado, al ID y está a nombre de la convocante con todos los demás datos que están en la misma póliza, se puede tener certeza de quien es el tomador del seguro especificando el RUC y el nombre.

Observación: Se menciona que por un error involuntario en el Acta de Apertura de Sobres fue asentado para el ítem 1 de la empresa HANDRUG INGENIERIA el monto de Gs. 916.660.000, debiendo ser el monto de Gs. 912.660.000.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES

RESPUESTA A LA OBSERVACION N° 1
Una vez verificada la Póliza de Garantía de Mantenimiento de Oferta de la empresa J. FLEISCHMAN Y CIA., se constata que la misma está a nombre de la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial del Dpto. Central, con el RUC y el ID correspondiente al presente llamado, pero con dirección de la Corte Suprema de Justicia de Asunción (Testanova y M. R. Alonso) lo cual no significa una desviación sustancial teniendo en cuenta que la Póliza está debidamente extendida a nombre de la Convocante, con el RUC y con el ID correspondiente, por lo tanto este comité considera válida la Póliza de Garantía Mantenimiento de Oferta.

RESPUESTA A LA OBSERVACION N° 2
La no presentación de los documentos de la empresa HANDRUG INGENIERIA, fue solicitado por Nota CEO.

RESPUESTA A LA OBSERVACION N° 3
El análisis de las especificaciones técnicas será evaluada en el ANEXO C – ESPECIFICACIONES TECNICAS.

RESPUESTA A LA OBSERVACION N° 4
La misma ya fue respondida en la Respuesta N° 1.

4. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES

DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFFICE COMPU S.A.	SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.	DATASYSTEMS S.A.E.C.A.	MASTER SOFT PARAGUAY S.A.	PARASUR S.A.	SANRI S.A.
Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Ing. GASPAR SOSA
Jefe Dto. de Informática
Circunscripción Judicial Central

BARBARA MERELES
ENCARGADA DE CONTABILIDAD
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CENTRAL

C.P. José Cantia
PATRIMONIO Y SUMINISTRO
CIRC. JUDICIAL CENTRAL - C.S.J.

DOCUMENTOS BASICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	PRINTEC S.A.	HANDRUG INGENIERIA	J. FLEISCHMAN Y CIA.	DATALAB S.A.	HPTI SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS S.A.	PARASOFT S.R.L.
Formulario de Oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del Oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Se adjunta como ANEXO A – PRESENTACION DE DOCUMENTACIONES, donde se detallan las documentaciones generales utilizando el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE referida a la presentación o no de las mismas, de conformidad a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

PRESENTACIÓN DE MUESTRAS

Teniendo en cuenta lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en la Sección II - Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 37), inc (C) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación, donde se establece "*La muestra deberá ser presentada en la apertura de sobres o hasta 24 horas posteriores a la misma, luego ya no serán aceptadas e invalidara la oferta. Dicha muestra deberá ser presentadas en la Unidad Operativa de Contrataciones ubicado en el 1° Piso del Palacio de Justicia de San Lorenzo, sito en la Avda. Vittorio Curiel y Dr. Oscar Paciello*", correspondiente al ítem N° 1, en tal sentido se menciona que la empresa **PARASUR S.A.** no ha presentado la muestra correspondiente, por lo tanto su Oferta queda **rechazada** en el **ítem N° 1.**

Cabe mencionar que las empresas **OFFICE COMPU S.A., MASTER SOFT PARAGUAY S.A., SANRI S.A., HANDRUG INGENIERIA, DATALAB S.A. y PARASOFT S.R.L.**, que ofertaron el ítem N° 1, presentaron las muestras correspondientes.

Solicitudes realizadas

Por Nota CEO, se solicito a la empresa **OFFICE COMPU S.A.**, lo siguiente:

- Explicación detallada de la composición de precio del ítem N° 2, que está fuera del rango previsto en la Resolución DNCP N° 411/2018.

La empresa **OFFICE COMPU S.A.**, ha presentado en tiempo y forma la explicación solicitada.

Por Nota CEO, se solicito a la empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.**, las siguientes documentaciones:

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Garantía escrita 3 (tres) años con soporte de atención de Hardware y software, para el ítem N° 3.
- Garantía escrita 2 (dos) años contra defecto de fabricación y con soporte de atención de Hardware y software, para el item N° 5.

La empresa **SHIROSAWA COMPANY S.A.I.C.**, ha presentado en tiempo y forma las documentaciones solicitadas.

Ing. GASPAR SOSA
Jefe Dto. de Informática
Circunscripción Judicial Central

BARBARA MERELES
ENCARGADA DE CONTABILIDAD
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CENTRAL

C.P. José Cantín
PATRIMONIO Y ADMINISTRO
CIRC. JUDICIAL CENTRAL - C.S.J.

Por Nota CEO, se solicito a la empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, la siguiente documentación:

- A los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 849/15, se solicita el listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos. Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de Declaración Jurada.

La empresa **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**, ha presentado en tiempo y forma la documentación solicitada.

Por Nota CEO, se solicito a la empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.**, las siguientes documentaciones:

- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- Fotocopia del Balance General de los años (2016, 2017 y 2018)
- Constancia del Registro Industrial expedida por el Ministerio de Industria y Comercio, en la que debe constar que su actividad específica sea fabricante.
- Catálogo original del Equipo ofertado.
- Documento que demuestre que el ítem N° 1 cumple con el Standar Energy Star o Similar, teniendo en cuenta la observación realizada en el Acta de Apertura de Sobres.
- Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Dto. 9649/12 art. 3, inc. c).
- A los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 849/15, se solicita el listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos. Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de Declaración Jurada.

La empresa **MASTER SOFT PARAGUAY S.R.L.** ha presentado en tiempo y forma las documentaciones solicitadas, excepto la Constancia del Registro Industrial que se le fuera solicitada teniendo en cuenta su Autorización del Fabricante donde declaran ser fabricantes. Así también no presentó el Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio.
En cuanto a la Constancia del Registro Industrial N° 001983-1 expedida por el Ministerio de Industria y Comercio, presentada por la mencionada empresa, se constata fehacientemente que su actividad específica es de ENSAMBLAJE DE EQUIPOS INFORMATICOS, COMPUTADORAS, NOTEBOOKS, MAQUINARIAS DE OFICINA Y SUS PERIFERICOS, CARGA Y MONTAJE DE CARTUCHOS DE TINTAS Y TONER PARA IMPRESORAS Y FOTOCOPIADORAS, y no de fabricante de computadoras, por lo tanto no cumple con este punto exigido para los fabricantes en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por Nota CEO, se solicito a la empresa **PARASUR S.A.**, lo siguiente:

- Explicación detallada de la composición del precio de los ítems N° 2 y 8, que están fuera del rango previsto en la Resolución DNCP N° 411/2018.

Así también las siguientes documentaciones:

- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, para los ítems N° 7 y 8.

La empresa **PARASUR S.A.** ha presentado en tiempo las explicaciones y las documentaciones solicitadas.

Una vez analizada las documentaciones presentadas por la empresa **PARASUR S.A.**, se pudo constatar lo siguiente:

Para el ítem N° 7, presenta una Autorización del Fabricante con fecha **09 de julio de 2019**, posterior a la fecha de Apertura de Sobres, el cual no estaba vigente al momento de la presentación de su oferta, por lo tanto no cumple con este requerimiento y en consecuencia queda **rechazada** su oferta en el **ítem N° 7**.

En cuanto al ítem N° 8, solo presenta la autorización del distribuidor de la marca oferta a la empresa **PARASUR S.A.** y no así del fabricante al distribuidor, para certificar la cadena de autorización del producto ofertado, por lo tanto no cumple con este requerimiento y en consecuencia queda **rechazada** su oferta en el ítem en el **ítem N° 8**.

Ing. GASPAR SOSA
Jefe Dto. de Informática
Circunscripción Judicial Central

BARBARA MERELES
ENCARGADA DE CONTABILIDAD
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CENTRAL

C.P. [illegible]
PATRIMONIO Y SUMINISTRO
CIRC. JUDICIAL CENTRAL - C.S.J.

Por Nota CEO, se solicito a la empresa **SANRI S.A.**, lo siguiente:

- Explicación detallada de la composición del precio de los ítems N° 6 y 8, que están fuera del rango previsto en la Resolución DNCP N° 411/2018.

Así también las siguientes documentaciones:

- Fotocopia del Balance General de los años (2016, 2017 y 2018).
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, de los ítems N° 1, 2, 6, 7 y 8.
- A los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 849/15, se solicita el listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos. Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de Declaración Jurada.
- Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar para todo el equipo en conjunto de los ítems N° 1 y 2.
- Catálogos y Especificaciones originales de los equipos ofertados.
- Garantía escrita mínimo de 24 meses, para los ítems N° 1 y 2, conforme a lo establecido en el PBC.
- Respaldo Técnico, para los ítems N° 1 y 2, conforme a lo establecido en el PBC.
- Con relación al ítem N°6:

Sistema de arrastre o recorrido del Papel En Forma de U, para papel fino o bajo gramaje y procesos masivos conservando el orden correlativo de páginas escaneadas. En Línea Recta, para papel de mayor grosor como cartulinas y/o carnets, tarjetas, documentos de identidad etc.
Debe Soportar accesorio Flatbed o vidrio de exploración con área de escaneo hasta tamaño Oficio o superior, una vez conectado, debe funcionar como un dispositivo de escaneo unificado

Acompañar con documentación comprobatoria emitida directamente por el fabricante de la marca ofertada, certificando que el equipo ofertado cumple con estos puntos solicitados en las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones

La empresa **SANRI S.A.** ha presentado en tiempo algunas de las documentaciones solicitadas y no así las explicaciones de precios solicitados.

Una vez analizada las documentaciones presentadas por la empresa **SANRI S.A.**, se pudo constatar lo siguiente:

Para los ítems N° 1 y 2, presenta una Autorización del Fabricante con fecha **03 de julio de 2019**, posterior a la fecha de Apertura de Sobres, el cual no estaba vigente al momento de la presentación de su oferta, por lo tanto no cumple con este requerimiento y en consecuencia queda **rechazada** su oferta en los **ítems N° 1 y 2**.

En cuanto a los ítems N° 6, 7 y 8, no presentó las autorizaciones correspondientes, por lo tanto queda **rechazada** su oferta en los **ítems N° 6, 7 y 8.**

Por Nota CEO, se solicito a la empresa **PRINTEC S.A.**, lo siguiente:

- Explicación detallada de la composición del precio de los ítems N° 4 y 5, que están fuera del rango previsto en la Resolución DNCP N° 411/2018.

Así también las siguientes documentaciones:

- Copias de Contratos ejecutados o Facturas de provisión de computadoras y/o impresoras y/o fotocopiadoras y/o notebook y/o scaner y/o relojes biométricos, que podrán corresponder tanto a empresas públicas y/o privadas, acompañado de las documentaciones expedidas por la contratante que acredite un desempeño satisfactorio.
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, de los ítems N° 3, 4, 5 y 6.
- Catálogos y Especificaciones originales de los equipos ofertados.
- Garantía escrita 3 (tres) años con soporte de atención de Hardware y software, para el ítem N° 3.

Ing. GASPAR SOSA
Jefe Dto. de Informática
Circunscripción Judicial Central

BARBARA MERELES
ENCARGADA DE CONTABILIDAD
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL CENTRAL

C.P. José Candia
PATRIMONIO Y SUMINISTRO
CIRC. JUDICIAL CENTRAL - C.S.J.

- Técnico Certificado en la Marca Ofertada, de los ítems N° 3 y 5.

La empresa **PRINTEC S.A.** ha presentado fuera del tiempo establecido en la Nota CEO las documentaciones solicitadas, por lo que queda **rechazada** su oferta en los **ítems 3, 4, 5 y 6.**

Por Nota CEO, se solicito a la empresa **HANDRUG INGENIERIA,** lo siguiente:

- Explicación detallada de la composición del precio de los ítems N° 6 y 9, que están fuera del rango previsto en la Resolución DNCP N° 411/2018.

Así también las siguientes documentaciones:

- Patente municipal vigente.
- Copias de Contratos ejecutados o Facturas de provisión de computadoras y/o impresoras y/o fotocopiadoras y/o notebook y/o scaner y/o relojes biometricos, que podrán corresponder tanto a empresas públicas y/o privadas, acompañado de las documentaciones expedidas por la contratante que acredite un desempeño satisfactorio.
- Fotocopia del Balance General de los años (2016, 2017 y 2018).
- Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor, de los ítems N° 1, 6 y 9
- Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio. De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 4558/11 y su Dto. 9649/12 art. 3, inc. c), para el ítem N° 9.
- A los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 849/15, se solicita el listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos. Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de Declaración Jurada.
- Certificación de calidad ISO 9001: 2008 o similar para todo el equipo en conjunto del ítem N° 1.
- Catálogos y Especificaciones originales de los equipos ofertados.

La empresa **HANDRUG INGENIERIA** ha presentado en tiempo y forma las explicaciones y las documentaciones solicitadas, no así el Certificado de Origen del Ministerio de Industria y Comercio.

Por Nota CEO, se solicito a la empresa **J. FLEISCHMAN Y CIA S.R.L.,** lo siguiente:

- Explicación detallada de la composición del precio de los ítems N° 3 y 4, que están fuera del rango previsto en la Resolución DNCP N° 411/2018.

Así también las siguientes documentaciones:

- Copias de Contratos ejecutados o Facturas de provisión de computadoras y/o impresoras y/o fotocopiadoras y/o notebook y/o scaner y/o relojes biométricos, que podrán corresponder tanto a empresas públicas y/o privadas, acompañado de las documentaciones expedidas por la contratante que acredite un desempeño satisfactorio.
- A los efectos de verificar el cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución DNCP N° 849/15, se solicita el listado de los directivos, socios, accionistas, representantes legales y apoderados detallando los nombres y apellidos, así como documentos de identidad respectivos. Dichos documentos deberán ser presentados en carácter de Declaración Jurada.
- Catálogos y Especificaciones originales de los equipos ofertados.
- Garantía escrita 3 (tres) años con soporte de atención de hardware y software, para el ítem N° 3.
- Certificado del técnico de la Marca Ofertada, para el ítem N° 3.
- Garantía escrita por 1 (un) año por defecto de fábrica, para el ítem N° 4.
- Aclaración con relación a los catálogos presentados en el cual mencionan varios modelos para los ítems N° 3 y N° 4, se solicita indicar cuál de los modelos específicamente corresponden a los equipos ofertados en ambos ítems.
- Con relación al ítem N° 3:

Repuesto incorporado de fábrica en forma estándar en cada equipo ofertado:	Solicitamos repuestos tales como unidad de cilindro y revelador lo necesario para 96.000 impresiones o superior por equipo.

Favor aclarar:

Ing. GASPAR SOSA
Jefe Dto. de Informática
Circunscripción Judicial Central

BARBARA MERELES
ENCARGADA DE CONTABILIDAD
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL CENTRAL

C.P. José Candia
PATRIMONIO Y SUMINISTRO
CIRC. JUDICIAL CENTRAL - C.S.J.